



Asamblea General

Distr. general
19 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 51^{er} período de sesiones

Acta resumida de la 44^a sesión

Celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra, el viernes 7 de octubre de 2022, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. Villegas..... (Argentina)

Sumario

Tema 6 de la agenda: Examen periódico universal

Tema 8 de la agenda: Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento (*continuación*)

Clausura del período de sesiones

La presente acta podrá ser objeto de correcciones. Las correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Gestión de Documentos (DMS-DCM@un.org).

Las actas corregidas de las sesiones públicas del presente período de sesiones del Consejo se publicarán nuevamente por razones técnicas después de la clausura del período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 16.30 horas.

Tema 6 de la agenda: Examen periódico universal (A/HRC/51/L.10/Rev.1)

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.10/Rev.1: Fortalecimiento de los fondos de contribuciones voluntarias para el mecanismo del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos

1. **El Sr. Machuca** (Argentina), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Armenia, Fiji, Noruega, el Pakistán, Sudáfrica y su propia delegación, dice que el establecimiento, en 2007, del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal y el Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal ha reforzado la promoción y protección de los derechos humanos y la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en todo el mundo. El 15º aniversario de los dos fondos y el próximo cuarto ciclo del examen periódico universal brindan una buena oportunidad para reflexionar sobre los logros, las buenas prácticas y las lecciones aprendidas durante los últimos 15 años, y para considerar cómo optimizar el uso de los fondos para facilitar la participación de los Estados en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. El proyecto de resolución incluye la recomendación de convocar una mesa redonda de alto nivel sobre ese tema en el 52º período de sesiones del Consejo.

2. El apoyo estratégico de las Naciones Unidas a los esfuerzos nacionales para aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal es crucial para que ese mecanismo siga alcanzando sus objetivos y mejore la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Por ese motivo, el proyecto de resolución incluye una solicitud al Secretario General para que siga reforzando la capacidad específica de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), financiada con cargo al presupuesto ordinario, para ejecutar los mandatos de los dos fondos. El orador espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

3. **El Presidente** dice que 20 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 9.390.800 dólares de los Estados Unidos.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

4. **El Sr. Faisal** (Malasia) dice que el proyecto de resolución es una iniciativa oportuna y pertinente que coincide con el 15º aniversario de los dos fondos de contribuciones voluntarias. El texto, bien equilibrado, está orientado al futuro y subraya la repercusión significativa que los fondos han tenido en el proceso del examen periódico universal. La asistencia técnica y el fomento de la capacidad son esenciales para la aplicación satisfactoria de las recomendaciones dimanantes de ese proceso. Por lo tanto, el orador apoya el llamamiento para reforzar la capacidad de la Subdivisión del Examen Periódico Universal en las oficinas regionales. También acoge con satisfacción la propuesta de convocar una mesa redonda de alto nivel, que brindaría una buena oportunidad para que la comunidad internacional reafirme sus compromisos colectivos.

5. **El Sr. Ahmad** (Pakistán) dice que el examen periódico universal es la culminación del éxito del Consejo. Se trata de un mecanismo entre homólogos que ha hecho avanzar los principios de universalidad, no selectividad, diálogo y compromiso constructivo en la promoción y protección de los derechos humanos. Las recomendaciones dimanantes del examen han dado lugar a cambios reales sobre el terreno. Los dos fondos de contribuciones voluntarias han contribuido a ese proceso al facilitar la participación de los países en desarrollo. De hecho, gracias a los fondos, 112 delegaciones de Estados han podido asistir al examen periódico universal y se ha prestado asistencia técnica a 76 países de todo el mundo.

6. El 15º aniversario de los fondos y el próximo cuarto ciclo del examen periódico universal constituyen una ocasión propicia para reflexionar sobre la utilización óptima de los fondos, en particular teniendo en cuenta sus recursos cada vez más escasos y el número cada vez mayor de solicitudes de apoyo recibidas de los países en desarrollo. La mesa redonda de

alto nivel propuesta debería ser un ejercicio de reflexión colectiva sobre la mejor manera de utilizar los fondos para facilitar la participación de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo. La solicitud al Secretario General para que siga reforzando la Subdivisión del Examen Periódico Universal en cada oficina regional tiene por objeto ayudar al ACNUDH a responder con prontitud a las solicitudes de los Estados. El orador espera que todos los miembros apoyen el proyecto de resolución como muestra de su compromiso con la agenda mundial de derechos humanos.

7. **La Sra. Kauppi** (Finlandia) dice que el examen periódico universal es una piedra angular del Consejo, un proceso único que tiene por objeto mejorar la situación de los derechos humanos sobre el terreno. Por lo tanto, es importante garantizar que todos los Estados puedan participar, y los dos fondos de contribuciones voluntarias son herramientas vitales para facilitar esa participación y reforzar la aplicación de las recomendaciones clave en materia de derechos humanos. Se han logrado resultados tangibles con el apoyo de los fondos, y el fortalecimiento de la capacidad del ACNUDH garantizará que así siga siendo en el futuro. Finlandia acoge con satisfacción el proyecto de resolución y espera que se apruebe por consenso.

8. **La Sra. Parquet Sosa** (Paraguay) dice que los dos fondos de contribuciones voluntarias son fundamentales para la implementación de las obligaciones en materia de derechos humanos y las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal y de otros mecanismos de derechos humanos. Durante las consultas informales celebradas acerca del proyecto de resolución, la delegación del Paraguay, junto con otras delegaciones, propuso que se incluyera expresamente a los países en desarrollo sin litoral en la lista de naciones que deberían beneficiarse de la optimización del uso de los fondos. De hecho, los países en desarrollo sin litoral sufren una desventaja geográfica que tiene graves consecuencias para su desarrollo; 32 de los 44 países sin litoral del mundo han sido clasificados como “menos adelantados”. Lamentablemente, no se han tenido en cuenta esas preocupaciones y, por esa razón, la delegación del Paraguay no ha podido sumarse a los patrocinadores. No obstante, el Paraguay mantiene su compromiso con todos los mecanismos de asistencia y cooperación del Consejo.

9. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que el Gobierno de su país reconoce la importancia de los dos fondos de contribuciones voluntarias, pero lamenta que el proyecto de resolución no haya tenido en cuenta la solicitud formulada por su delegación, junto a otras delegaciones, de que se incluyera expresamente a los países en desarrollo sin litoral en la lista de naciones que deberían beneficiarse de la optimización del uso de los fondos. Treinta y dos países en desarrollo sin litoral del mundo se enfrentan a problemas relacionados principalmente con su falta de acceso directo al mar y, por consiguiente, a los mercados mundiales, una situación que afecta gravemente a su desarrollo socioeconómico. Es importante fortalecer los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos sobre la base de la equidad, la no discriminación y la solidaridad internacional como principios para corregir los desequilibrios y las injusticias globales. No obstante, la delegación de Bolivia se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

10. **El Sr. Lee Taeho** (República de Corea) dice que el 15° aniversario de los dos fondos de contribuciones voluntarias ofrece un marco oportuno para examinar las enseñanzas extraídas. La mesa redonda de alto nivel prevista en el proyecto de resolución es tanto más valiosa a la luz del próximo cuarto ciclo del examen periódico universal. La esencia del mecanismo de examen radica en la aplicación concreta de sus recomendaciones sobre el terreno. Por ese motivo, el Gobierno de la República de Corea ha contribuido de manera constante al Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Asistencia Financiera y Técnica en la Aplicación del Examen Periódico Universal. El orador dice que su delegación acoge con especial satisfacción la solicitud del proyecto de resolución de que se refuerce la capacidad específica de la Subdivisión del Examen Periódico Universal en cada oficina regional del ACNUDH a fin de garantizar la ejecución de los mandatos de los fondos y reforzar el apoyo a los países en desarrollo en su intento de aplicar las recomendaciones dimanantes del examen periódico universal. El orador espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

11. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.10/Rev.1.*

Tema 8 de la agenda: Seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (A/HRC/51/L.16/Rev.1, en su forma revisada oralmente, y A/HRC/51/L.48)

*Proyecto de resolución A/HRC/51/L.16/Rev.1, en su forma revisada oralmente:
Instituciones nacionales de derechos humanos*

12. **La Sra. Pregellio** (Observadora de Australia), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, dice que el Gobierno de su país siempre ha sido un firme defensor de la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos, que facultan a las personas para comprender y ejercer sus derechos humanos y desempeñan un papel fundamental para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. A la luz del próximo 30º aniversario de la adopción de los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París), la oradora desea expresar su reconocimiento a los numerosos Estados de todas las regiones que han establecido o están reforzando sus propias instituciones nacionales de derechos humanos, en consonancia con esos Principios.

13. El proyecto de resolución reconoce el importante papel que desempeñan esas instituciones a la hora de abordar las consecuencias del cambio climático para los derechos humanos, que es uno de los mayores retos mundiales. El cambio climático tiene efectos tanto directos como indirectos en la efectividad de los derechos humanos, especialmente en los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países en desarrollo sin litoral. En ese sentido, las instituciones nacionales de derechos humanos podrían desempeñar un papel importante en el seguimiento, la presentación de informes y el asesoramiento a los órganos gubernamentales y otras partes interesadas sobre los derechos humanos en relación con el cambio climático, de conformidad con los principios de no discriminación, participación, acceso a la justicia y rendición de cuentas. Esos esfuerzos reciben un apoyo vital de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI) y del ACNUDH.

14. El texto incluye una solicitud al Secretario General para que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 57º período de sesiones, un informe sobre la aplicación del proyecto de resolución que incluya ejemplos de las mejores prácticas de las instituciones nacionales de derechos humanos, y un informe sobre las actividades de la GANHRI relativas a la acreditación de las instituciones nacionales que cumplen los Principios de París. El proyecto se ha revisado en respuesta a las aportaciones recibidas y a las preocupaciones planteadas; por consiguiente, la oradora confía en que el proyecto se apruebe por consenso.

15. **El Sr. Eremin** (Observador de la Federación de Rusia), presentando la propuesta de enmienda que figura en el documento [A/HRC/51/L.48](#), dice que el texto del proyecto de resolución no está bien equilibrado y utiliza conceptos y un lenguaje que no gozan de un amplio acuerdo o apoyo. Es un hecho desafortunado, porque el tema es extremadamente importante. Aunque los patrocinadores persiguen la aprobación del texto por consenso, han introducido una proliferación de elementos contradictorios para los que no existe fundamento jurídico. El orador dice que su delegación está especialmente preocupada por la atención que se presta a las cuestiones relacionadas con el clima, que no están directamente relacionadas ni con el tema de los derechos humanos ni con la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos. La delegación de la Federación de Rusia ha pedido sistemáticamente una división del trabajo entre las organizaciones internacionales y entre las entidades de las Naciones Unidas, pero parece haber un intento deliberado de difuminar el alcance de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y de asignar al Consejo de Derechos Humanos una función que no forma parte esencial de su mandato. El texto, por ejemplo, no reconoce que los efectos del cambio climático en los derechos humanos es solo un ámbito de las actividades de las instituciones nacionales de derechos humanos.

16. El orador dice que la enmienda propuesta por su delegación ([A/HRC/51/L.48](#)), que se refiere al vigésimo octavo párrafo del preámbulo, aborda solo una de las ambigüedades del proyecto de resolución. La delegación de la Federación de Rusia aprecia la voluntad de los patrocinadores de tener en cuenta esa preocupación y, por lo tanto, ha retirado la enmienda propuesta. No obstante, el orador dice que, por las razones que ha expuesto, su delegación

desea desvincularse de los párrafos séptimo, vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo cuarto a vigésimo séptimo del preámbulo, así como de los párrafos 8 i) y j).

17. **El Presidente** anuncia que 16 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, que no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

18. **El Sr. Kelly** (Estados Unidos de América) dice que el Gobierno de su país reconoce el inestimable papel de las instituciones nacionales de derechos humanos y se complace en ser uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, que incluye un texto sobre el papel de dichas instituciones en el fortalecimiento de la participación de la sociedad civil, los Pueblos Indígenas y las personas pertenecientes a grupos minoritarios. Los Estados Unidos apoyan la inclusión del texto en el que se reconocen los efectos del cambio climático en los derechos humanos, se pide al ACNUDH que mejore su labor en ese ámbito y se reconoce que los desastres repentinos y de evolución lenta podrían afectar directa e indirectamente al disfrute pleno y efectivo de los derechos humanos. El orador dice que su delegación también aprecia el reconocimiento en el texto de que los efectos del cambio climático pueden verse agravados por formas múltiples e interseccionales de discriminación.

19. Los Estados Unidos apoyan firmemente la participación de los Pueblos Indígenas en las cuestiones que afectan a sus derechos, del mismo modo que reconocen la importancia del consentimiento libre, previo e informado antes de la adopción y aplicación de medidas legislativas o administrativas que puedan afectarles. Son formas distintas, si bien se refuerzan mutuamente, de respetar los derechos e intereses de los Pueblos Indígenas. Aunque los actores privados no tienen obligaciones en materia de derechos humanos en virtud del derecho internacional, los Estados Unidos reconocen que, en virtud de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las entidades empresariales tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos, independientemente de si han asumido o no compromisos específicos para hacerlo.

20. **El Sr. Simas Magalhães** (Brasil) dice que, aunque apoya el proyecto de resolución, lamenta que el texto no tenga plenamente en cuenta las preocupaciones de su país en relación con el lenguaje sobre las cuestiones climáticas. Concretamente, el Brasil se desvincula del séptimo párrafo del preámbulo porque no puede apoyar una revisión que modifique la redacción de la resolución 50/9 del Consejo de Derechos Humanos, de 7 de julio de 2022, al eliminar la referencia a los objetivos y principios del Acuerdo de París. Es de vital importancia preservar los acuerdos sobre el cambio climático alcanzados bajo los auspicios de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en particular el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.

21. **La Sra. Pujani** (India) dice que las instituciones nacionales de derechos humanos desempeñan un papel crucial en la promoción y protección de los derechos humanos en un sistema político democrático. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de la India, acreditada con la categoría "A", ha atendido a millones de ciudadanos en sus tres decenios de existencia. El proyecto de resolución se centra en la labor de las instituciones nacionales de derechos humanos en el contexto del cambio climático, que constituye sin duda un serio desafío mundial. Sin embargo, a la delegación de la India le preocupa que dichas instituciones carezcan de la experiencia necesaria en las actividades de vigilancia, información y asesoramiento a los organismos gubernamentales en relación con el diseño y la aplicación de políticas de mitigación y adaptación, tal como se pide en el proyecto de resolución. La excesiva atención temática al cambio climático desvía la atención del objetivo principal del texto al lastrar a las instituciones nacionales de derechos humanos con otras responsabilidades.

22. La delegación de la India agradece que una de sus propuestas se haya incorporado en el séptimo párrafo del preámbulo, aunque lamenta que la propuesta se haya abreviado y que no se mencionen los principios de equidad, de las responsabilidades comunes pero diferenciadas o las capacidades respectivas, que son las piedras angulares de los debates sobre el cambio climático y forman parte del Acuerdo de París y de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La Conferencia de las Partes de este último tratado es el principal foro multilateral para abordar el cambio climático, con una

composición casi universal, y su labor no debe duplicarse en el Consejo. Aunque, en su forma actual, el texto carece de equilibrio, la oradora dice que su delegación no bloqueará el consenso. Sin embargo, se desvincula de todos los párrafos del preámbulo y de los párrafos de la parte dispositiva que hacen referencia al cambio climático, a saber, los párrafos séptimo, vigésimo primero a vigésimo cuarto, vigésimo sexto y vigésimo octavo del preámbulo y los párrafos 8 i) y j).

23. **El Sr. Lazdauskas** (Lituania) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución, que reafirma la importancia de las instituciones nacionales de derechos humanos en el contexto del cambio climático. Lamentablemente, los efectos adversos del cambio climático y sus repercusiones en los derechos humanos se dejan sentir cada vez con mayor frecuencia. Las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplen los Principios de París pueden contribuir significativamente a la mitigación del cambio climático centrada en los derechos humanos mediante el seguimiento, la presentación de informes y el asesoramiento a los órganos gubernamentales y otras partes interesadas. Además, el aumento de las actividades de cooperación técnica y creación de capacidad, así como el informe que preparará el Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución, pueden reforzar la acción concertada mundial para hacer frente al cambio climático e impulsar los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

24. **La Sra. Xie Zhangwei** (China) dice que su delegación se ha sumado al consenso en casi todas las resoluciones anteriores del Consejo relativas a las instituciones nacionales de derechos humanos. Sin embargo, el proyecto de resolución que el Consejo tiene actualmente ante sí incluye varios elementos nuevos relativos al cambio climático, sobre los cuales la delegación de China tiene algunos recelos. La oradora dice que, aunque comprende la intención de los patrocinadores al prestar una atención particular a la cuestión del cambio climático, le preocupa que el texto autorice a las instituciones nacionales de derechos humanos a supervisar las políticas en materia de cambio climático, que ignore el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas e incluya el controvertido concepto de “defensores de los derechos humanos”. Por esas razones, China se desvincula del consenso.

25. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.16/Rev.1 en su forma revisada oralmente.*

Tema 9 de la agenda: Racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: seguimiento y aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/HRC/51/L.28/Rev.1)

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.28/Rev.1: De la retórica a la realidad: un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

26. **El Sr. Kouame** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto se basa en los resultados y las recomendaciones de los mecanismos de seguimiento de la Declaración y Programa de Acción de Durban. El objetivo del texto es garantizar que la lucha contra el racismo pase de la teoría a la acción práctica. El consenso alcanzado en 2019 sobre la resolución 42/29, que trata el mismo tema, se rompió en 2021 por las partes que se oponen vehementemente a la plena aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban. Los Estados de África aprecian la importancia del consenso, pero consideran que el texto no debe diluirse. El proyecto de resolución brinda una importante oportunidad para que la comunidad internacional reafirme su compromiso de erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y aliente a todos los Estados a sumarse a esa lucha, que afecta a miles de millones de personas en todo el mundo. Los Estados de África no pueden permitir que el texto se desvirtúe por un pequeño grupo de Estados que preferirían que el documento contra el racismo más importante elaborado por las Naciones Unidas en los últimos 25 años fuera difamado y dejado de lado. Se ha intentado por todos los medios dar cabida a las diferentes opiniones y preocupaciones de los Estados y la sociedad civil sin debilitar el texto. El orador invita a todas las delegaciones a sumarse a los patrocinadores

para apoyar la igualdad y la dignidad humanas aprobando el proyecto de resolución por consenso.

27. **El Presidente** anuncia que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 772.300 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la votación

28. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial ofrece una amplia protección para hacer frente a todas las formas de discriminación racial. La oradora desea subrayar el apoyo del Gobierno de su país al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, al Consejo de Derechos Humanos y, en particular, a los procedimientos especiales del Consejo en sus esfuerzos por hacer frente al racismo y promover la justicia racial. En 2021, los Estados Unidos cursaron una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales temáticos y acogieron con satisfacción las observaciones formuladas por el Relator Especial sobre cuestiones de las minorías tras su visita al país.

29. El Gobierno de los Estados Unidos ha seguido adoptando medidas en diversos ámbitos y promoviendo un enfoque pangubernamental respecto de la equidad, como se ha esbozado recientemente en el Decreto núm. 13985, relativo al fomento de la equidad racial y el apoyo a las comunidades desatendidas, que trata, entre otras cosas, de subsanar las disparidades sistémicas en la atención sanitaria, reducir la brecha de riqueza racial, hacer frente a los efectos desproporcionados del cambio climático y las crisis ambientales, combatir la violencia motivada por el odio y ampliar el acceso al voto. Además, los Estados Unidos han apoyado firmemente el establecimiento del Foro Permanente sobre los Afrodescendientes y el Mecanismo Internacional de Expertos Independientes para Promover la Justicia y la Igualdad Raciales en el Mantenimiento del Orden.

30. No obstante, la oradora dice que su delegación no puede apoyar el proyecto de resolución. Los Estados Unidos y otros países albergan preocupaciones de larga data sobre la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en 2001 en Durban; la Conferencia de Examen de Durban de 2009; y la Declaración y Programa de Acción de Durban, por considerar que determinados elementos son antisemitas o señalan al Estado de Israel. Además, la oradora dice que su delegación no puede apoyar los llamamientos en favor de la plena aplicación de la Declaración y Programa de Acción de Durban, a la luz de su respaldo a restricciones excesivamente amplias de la libertad de expresión. Por esas razones, la delegación de los Estados Unidos pide que el proyecto de resolución se someta a votación y anuncia que votará en contra. Los Estados Unidos siguen firmemente decididos a promover la equidad y la justicia raciales; eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia; y defender los derechos de los pueblos y comunidades que están oprimidos por motivos de raza o etnia. Abordar de manera integral los legados multidimensionales del racismo sistémico y la discriminación racial y promover la justicia racial son pilares fundamentales de la política interna y exterior del Gobierno de los Estados Unidos. La oradora espera que todas las partes puedan encontrar un terreno común y un lenguaje compartido y puedan avanzar juntas.

31. **El Sr. Ding Yang** (China) dice que la eliminación de todas las formas de racismo y el disfrute en pie de igualdad de la dignidad y los derechos por todas las personas están en consonancia con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas. China sigue abogando por el fortalecimiento del diálogo y los intercambios entre las diferentes razas y culturas, la eliminación de la arrogancia y los prejuicios basados en la raza, el color y el idioma, el respeto del derecho al desarrollo para todos y la erradicación de situaciones que son caldo de cultivo del racismo, como la pobreza, la marginación, la exclusión social y la disparidad económica. La Declaración y Programa de Acción de Durban constituye el marco rector para la lucha mundial contra el racismo. China seguirá implementándolo en un incansable esfuerzo por eliminar el racismo y construir un mundo de igualdad para todos. China acoge con satisfacción el proyecto de resolución, que dará un nuevo impulso a la lucha mundial contra el racismo.

32. **El Sr. Mika** (Namibia) dice que su delegación lamenta que se haya solicitado una votación sobre un proyecto de resolución tan importante, que insta a los Estados y a todas las partes interesadas pertinentes a adoptar medidas urgentes para combatir, prevenir y erradicar las pandemias del racismo y la discriminación racial, que se remontan a varios siglos atrás. Resulta bastante revelador que los amos coloniales del pasado, que han estado implicados en la trata de esclavos y en la comisión de horribles crímenes de lesa humanidad, se opongan actualmente a la adopción consensuada del proyecto de resolución y a los esfuerzos de la comunidad internacional por garantizar la igualdad de trato de todas las personas, independientemente de su raza. Cabe preguntarse si los ataques injustificados contra la Declaración y Programa de Acción de Durban no son más que un medio para ocultar la verdadera intención de algunos de esos Estados, a saber, evitar abordar y eliminar de forma integral el racismo en sus comunidades. No es casualidad que el mismo grupo de Estados se oponga a la mayoría de las iniciativas del Consejo para hacer frente al racismo, incluida la elaboración de normas complementarias a las establecidas en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Los miembros del Consejo no deben dejarse disuadir por quienes han demostrado desde tiempos inmemoriales que no están dispuestos a reconocer que todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y en derechos, como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos. El orador insta a todos los miembros a que voten a favor del proyecto de resolución.

33. **La Sra. Macdonal Álvarez** (Estado Plurinacional de Bolivia) dice que la lucha contra el racismo y todas las formas de discriminación es una prioridad para el Gobierno de su país. Todos los Estados que forman parte del sistema multilateral que congrega a las naciones del mundo deben redoblar sus esfuerzos para combatir el racismo estructural y sistémico abordando el legado histórico de la dominación, la explotación y la exclusión. Por lo tanto, es necesario impulsar la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que son esenciales, entre otras cosas, para eliminar las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial que afectan a los derechos colectivos e individuales de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes. La oradora dice que su delegación lamenta que el proyecto de resolución no se pueda aprobar por consenso y pide a todas las delegaciones que voten a favor del mismo.

Declaraciones formuladas en explicación de voto antes de la votación

34. **El Sr. Bálek** (Chequia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que la Unión Europea está plenamente comprometida con la protección y la promoción de los derechos humanos para todas las personas sin discriminación por motivo alguno. La adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y su pleno cumplimiento son imperativos. La Convención es la piedra angular de la lucha contra el racismo.

35. La Unión Europea alberga varias preocupaciones sobre el proyecto de resolución. Valora positivamente que el mandato de los miembros del Grupo de Eminentes Expertos Independientes sobre la Aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban se limite ahora a cuatro años. Sin embargo, sigue sin estar convencida de que el Grupo aporte algún valor añadido a la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Hubiera sido mejor dismantelar el Grupo y reasignar los recursos presupuestarios correspondientes. Además, la Unión Europea ha accedido a la solicitud del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención de que un grupo de expertos jurídicos proporcione orientación adicional, pero sigue opinando que la Convención es un documento en evolución que aborda eficazmente las formas contemporáneas de racismo y discriminación racial. La Unión Europea acogería con satisfacción un debate sobre cómo aumentar la eficacia de los distintos mecanismos para garantizar la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

36. Los efectos sobre el terreno no se consiguen en función del número de mecanismos o del número de reuniones que se celebren en Ginebra; más bien, son posibles gracias a la participación activa de los Estados y a la utilización que estos hacen de las conclusiones y recomendaciones como base para la definición de políticas. No pueden atenderse las

continuas demandas de recursos adicionales, a menos que haya también una voluntad de evaluar los resultados. Por esas razones, la Unión Europea no puede apoyar el proyecto de resolución.

37. **El Sr. Bonnafont** (Francia) dice que el Gobierno de su país participa plenamente en la lucha contra todas las formas de discriminación por motivos de origen, sexo, orientación sexual, nacionalidad, discapacidad, edad, religión o creencias. El racismo, la xenofobia y el antisemitismo son moralmente inaceptables, socavan la cohesión social y son contrarios a los valores republicanos. Combatir esas lacras es una de las máximas prioridades nacionales e internacionales de Francia. Las personas son titulares de derechos en virtud de su humanidad, no en razón de su pertenencia a un grupo concreto, como confirman los principios de indivisibilidad y universalidad establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

38. La delegación de Francia lamenta que el proyecto de resolución no se centre en mayor medida en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que sigue siendo la piedra angular universal para prevenir, combatir y eliminar el racismo. En cambio, el proyecto hace hincapié en la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que no se basan en un enfoque universal de la lucha contra el racismo y la discriminación. El orador señala que, por lo tanto, su delegación votará en contra del proyecto de resolución.

39. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que el racismo y la xenofobia son problemas mundiales que requieren una acción colectiva mundial. La lucha contra el racismo, la discriminación racial y la xenofobia en los ámbitos nacional e internacional tiene gran prioridad para Alemania, dada su singular responsabilidad histórica. Aunque el Gobierno ha intensificado sus esfuerzos para combatir la discriminación racial en el ámbito nacional, aún queda mucho por hacer. El proyecto de resolución contiene referencias a algunas resoluciones que no gozaron de consenso debido al contexto sumamente problemático del proceso de Durban y al reiterado uso indebido de la plataforma para expresar opiniones antisemitas. Por esa razón, Alemania votará en contra del proyecto de resolución, al igual que ha votado en contra de proyectos de resolución similares en el pasado.

40. **La Sra. Kauppi** (Finlandia) dice que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial enuncia claramente que nada permite justificar la discriminación racial. El Gobierno de Finlandia está plenamente comprometido con la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en todas sus formas. Sin embargo, hay algunos elementos del proyecto de resolución que no puede apoyar plenamente, por las razones expuestas en la declaración realizada en nombre de la Unión Europea. Por consiguiente, la oradora dice que su delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución.

41. **La Sra. French** (Reino Unido) dice que su país sigue resuelto a combatir todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, ya sea en su propio país o en el extranjero. La discriminación de cualquier tipo no tiene cabida en la sociedad y el Gobierno del Reino Unido seguirá tratando todas las formas de discriminación con la misma seriedad. No obstante, la oradora dice que su delegación alberga varias preocupaciones sobre el texto del proyecto de resolución. La delegación del Reino Unido no está de acuerdo con la inclusión de múltiples referencias a la Conferencia de Durban, habida cuenta de las preocupaciones expresadas a lo largo de los años en relación con el antisemitismo a ese respecto, ni puede aceptar el lenguaje positivo relativo a la reunión de alto nivel de la Asamblea General celebrada en septiembre de 2021 en conmemoración del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la declaración política adoptada en esa reunión. La delegación del Reino Unido discrepa de la afirmación enunciada en el proyecto de resolución según la cual los Estados están obligados a otorgar reparaciones por la trata de esclavos y el colonialismo, que causaron graves sufrimientos a muchas personas, pero que en su momento no constituyeron violaciones del derecho internacional. Además, tales afirmaciones desvían la atención del acuciante reto de abordar el racismo contemporáneo y la desigualdad mundial. La importancia de la lucha contra el racismo exige que la comunidad internacional busque un nuevo enfoque para combatir la lacra del racismo moderno. El proyecto de resolución no

ofrece ese tipo de nuevo enfoque, en torno al cual podría alcanzarse un consenso. Por ello, la oradora dice que su delegación votará en contra.

42. *A petición de la representante de los Estados Unidos de América, se procede a votación registrada.*

Votos a favor:

Argentina, Armenia, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Camerún, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Gabón, Gambia, Honduras, India, Indonesia, Kazajstán, Libia, Malasia, Malawi, Mauritania, México, Namibia, Nepal, Pakistán, Paraguay, Qatar, Senegal, Somalia, Sudán, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de).

Votos en contra:

Alemania, Chequia, Estados Unidos de América, Francia, Montenegro, Países Bajos (Reino de los), Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Ucrania.

Abstenciones:

Finlandia, Islas Marshall, Japón, Lituania, Luxemburgo, República de Corea.

43. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.28/Rev.1 por 32 votos contra 9 y 6 abstenciones.*

44. **El Presidente** invita a las delegaciones a hacer declaraciones en explicación de voto o declaraciones generales sobre cualquiera de los proyectos de resolución examinados en relación con el punto 9 de la agenda.

45. **El Sr. Tummers** (Reino de los Países Bajos) dice que a lo largo de los años su país ha sido crítico con el proceso de Durban. El uso indebido de la plataforma para expresar sentimientos antisemitas y la atención unilateral que la Declaración y el Programa de Acción de Durban prestaron a Israel siguen siendo problemáticos. Sin embargo, el voto de la delegación del Reino de los Países Bajos en contra de la resolución no menoscaba el firme compromiso del país en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación por cualquier motivo, tanto en el ámbito nacional como el internacional. El Reino de los Países Bajos tiene sus propios problemas en la lucha contra la discriminación y el racismo. En septiembre de 2022, el coordinador nacional en materia de discriminación y racismo presentó el primer plan de acción nacional del Reino de los Países Bajos con propuestas concretas para abordar la discriminación y el racismo. El orador dice que su delegación reconoce la importancia de las iniciativas del Consejo dedicadas a la lucha contra el racismo. Sin embargo, dada la sensibilidad en torno al proceso de Durban, la delegación del Reino de los Países Bajos no ha podido aceptar la resolución en su forma actual.

Tema 10 de la agenda: Asistencia técnica y fomento de la capacidad

(A/HRC/51/L.11, A/HRC/51/L.15/Rev.1, A/HRC/51/L.24/Rev.1, A/HRC/51/L.34, en su forma revisada oralmente, A/HRC/51/L.35/Rev.1, A/HRC/51/L.36 y A/HRC/51/L.38, en su forma revisada oralmente)

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.11: Promoción de la cooperación internacional en apoyo de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento

46. **El Sr. Scappini Ricciardi** (Paraguay), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil y su propia delegación, dice que el objetivo principal del proyecto es alentar el trabajo realizado por los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, con el fin de convertirlos en instrumentos fundamentales para una mayor implementación de las obligaciones y recomendaciones en materia de derechos humanos. El texto se basa en las recomendaciones del informe del ACNUDH sobre las consultas regionales sobre experiencias y buenas prácticas en relación con el establecimiento y desarrollo de mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento (A/HRC/50/64). El proyecto incluye una solicitud al ACNUDH para que organice dos seminarios entre períodos de sesiones a fin de continuar con el intercambio de experiencias

y buenas prácticas relacionadas con el establecimiento y desarrollo de dichos mecanismos. El orador espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso, al igual que los tres proyectos de resolución anteriores sobre el tema.

47. **El Sr. Da Silva Nunes** (Brasil), continuando con la presentación del proyecto de resolución, dice que el Brasil concede gran importancia al papel crucial que desempeñan la asistencia técnica y el fomento de la capacidad en la promoción de los intercambios entre homólogos de buenas prácticas y experiencias en el ámbito de los derechos humanos. El Brasil está convencido de la necesidad de establecer y mejorar los mecanismos nacionales para la aplicación de los derechos humanos. En ese sentido, el 29 de septiembre de 2022, el Brasil firmó un acuerdo de cooperación con el Paraguay para la implementación en el Brasil de un sistema de seguimiento de los derechos humanos basado en la exitosa experiencia del Paraguay con su Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE).

48. El cumplimiento de los compromisos en materia de derechos humanos requiere un enfoque inclusivo y de múltiples partes interesadas. El observatorio parlamentario del Brasil sobre el examen periódico universal es un buen ejemplo de cómo diversas partes interesadas pueden trabajar en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones formuladas en el marco de ese proceso. Los sistemas nacionales eficaces de seguimiento de los derechos humanos no solo constituyen la base para el intercambio de información sobre el cumplimiento de los compromisos y recomendaciones internacionales; también pueden ayudar a los países a traducir la labor de los mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos en políticas y medidas concretas a través de procesos innovadores y participativos a nivel local y nacional.

49. **El Presidente** anuncia que 20 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 819.100 dólares.

50. **El Sr. Ballinas Valdés** (México), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que los mecanismos nacionales para el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos son una herramienta fundamental para la aplicación efectiva de dichas recomendaciones. La delegación de México da la bienvenida al enfoque adoptado en el proyecto de resolución, que promueve el intercambio de buenas prácticas y la creación de capacidad para el establecimiento o fortalecimiento de los mecanismos nacionales de seguimiento. La delegación de México también ve con beneplácito la solicitud para la realización de dos seminarios entre períodos de sesiones y la elaboración de un centro virtual de conocimientos que permitirá conectar a los Estados, expertos y otras partes interesadas. Además, es importante que el proyecto de resolución aliente y reconozca el papel constructivo de las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil y demás partes interesadas en el fortalecimiento de los mecanismos nacionales. Por esas razones, la delegación de México hace un llamado a los miembros para que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

51. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos es esencial para el pleno cumplimiento de los propósitos y principios de las Naciones Unidas, incluida la promoción y protección efectivas de todos los derechos humanos. La delegación de Luxemburgo acoge con satisfacción el reconocimiento que se otorga en el proyecto de resolución al papel constructivo y la contribución de todos los poderes del Estado, así como de las instituciones nacionales de derechos humanos, la sociedad civil, los círculos académicos y otros interesados pertinentes, al fortalecimiento de los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento. Los seminarios entre períodos de sesiones y el centro virtual de conocimientos que se solicitan en el proyecto de resolución darán lugar a recomendaciones específicas con miras a mejorar la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. Por esas razones, Luxemburgo apoya el proyecto de resolución e invita a los miembros a sumarse al consenso.

52. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/HRC/51/L.11](#).*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.15/Rev.1: Fortalecimiento de la cooperación técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos

53. **La Sra. Srimaitreephithak** (Observadora de Tailandia), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, el Brasil, Honduras, Indonesia, Marruecos, Noruega, Qatar, Singapur, Türkiye y su propia delegación, dice que el texto se centra en la necesidad de hacer balance del mandato del Consejo de promover la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos. El texto prevé la celebración de una reunión entre períodos de sesiones de media jornada de duración sobre ese tema antes del 53^{er} período de sesiones del Consejo e incluye una solicitud al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para que presente, en ese período de sesiones, un informe en el que se recomiende la manera en la que se ha de avanzar para mejorar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad, al que seguirá un diálogo interactivo. La cooperación técnica debe adaptarse a las necesidades y prioridades de cada país y basarse en las consultas y el consentimiento del Estado interesado. La delegación de Tailandia confía en que el Consejo apruebe el proyecto de resolución por consenso, como en años anteriores, lo que reafirmará la determinación de larga data del Consejo de reforzar la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos.

54. **El Presidente** anuncia que 16 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 114.900 dólares.

55. **La Sra. Billingsley** (Estados Unidos de América), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que los Estados Unidos apoyan firmemente el fortalecimiento de la cooperación técnica y el fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos, con miras a proteger y promover el respeto de esos derechos. La delegación de los Estados Unidos remite al Consejo a la declaración que hizo en la 42^a sesión sobre todos los proyectos de resolución examinados en relación con el tema 3 de la agenda, que se ha publicado en el sitio web de la Misión Permanente de los Estados Unidos.

56. **El Sr. Bichler** (Luxemburgo), formulando una declaración general antes de que se adopte una decisión, dice que el Gobierno de su país está firmemente comprometido con la misión del Consejo de promover la cooperación técnica y el fomento de la capacidad, que deben proporcionarse en consulta con los Estados interesados. En el 49^o período de sesiones del Consejo, la delegación de Luxemburgo se sumó a otras delegaciones para solicitar que se celebrara un debate sobre el tema 10 de la agenda con el fin de identificar las mejores prácticas y estudiar formas de avanzar. Por consiguiente, la delegación de Luxemburgo valora positivamente la propuesta de celebrar una reunión entre períodos de sesiones de media jornada de duración sobre el tema “La cooperación técnica y el fomento de la capacidad en el Consejo de Derechos Humanos: hacer balance del pasado para cumplir mejor esta misión en el futuro”. La cooperación técnica no siempre es la herramienta más adecuada, en particular en situaciones que requieren una respuesta urgente por parte del Consejo. No obstante, la delegación de Luxemburgo está convencida de que la cooperación técnica puede contribuir a reforzar la capacidad de protección de los derechos humanos siempre que los Estados demuestren la voluntad política necesaria. Por consiguiente, la delegación de Luxemburgo pide a los miembros que aprueben el proyecto de resolución por consenso.

57. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.15/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.24/Rev.1: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para abordar las consecuencias en los derechos humanos del legado nuclear en las Islas Marshall

58. **El Sr. Daunivalu** (Observador de Fiji), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, las Islas Marshall, Nauru, Samoa, Vanuatu y su propia delegación, dice que los países insulares del Pacífico se solidarizan con las Islas Marshall al dar prioridad a las medidas para abordar el legado nuclear en el Pacífico. El proyecto de resolución arroja luz sobre los ensayos con armas nucleares que tuvieron lugar en las Islas Marshall entre 1946 y 1958 y sobre los efectos de dichos ensayos en las tierras y la población del país. El objetivo de la iniciativa es solicitar la asistencia del ACNUDH para abordar las consecuencias en los derechos humanos del legado nuclear, que no deben caer en

el olvido. En virtud del proyecto de resolución, el ACNUDH contribuirá a fomentar la capacidad de la Comisión Nuclear Nacional con el fin de hacer avanzar su estrategia de justicia nuclear, basada en las experiencias de los habitantes de las Islas Marshall, y fomentar la capacidad del Gobierno para poder aplicar la justicia de transición.

59. **El Presidente** anuncia que nueve Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 902.300 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

60. **El Sr. Lanwi** (Islas Marshall) dice que el proyecto de resolución refleja la realidad vivida por los habitantes de las Islas Marshall. El legado nuclear y sus efectos en la vida cotidiana de la población, los derechos humanos, la salud y el medio ambiente son muy personales para los marshallenses. Las consultas informales han puesto de manifiesto que muchos miembros de la comunidad internacional desconocen el alcance del sufrimiento causado por los 67 ensayos nucleares, de los que se tiene constancia, que se realizaron en las islas. Mientras vivía en un territorio en fideicomiso de las Naciones Unidas, la población había sido engañada, se había abusado del territorio y se había privado a la población de la facultad de oponerse a los ensayos.

61. Algunos miembros del Consejo afirman que el asunto se ha resuelto. La población de las Islas Marshall, que sigue sufriendo, rebate esa opinión. El Consejo tiene el mandato de defender los derechos humanos de todas las personas. Al no tratarse de un tribunal de justicia, los miembros deben abstenerse de adoptar un enfoque legalista de las soluciones alcanzadas. La cuestión planteada ante el Consejo es directa e inequívoca. Se pide al Consejo que considere la grave situación de los derechos humanos de un pueblo cuya única tierra ha sido pulverizada, tras lo cual han quedado residuos nucleares, y que proporcione la asistencia técnica necesaria para superar los obstáculos que impiden a ese pueblo el pleno disfrute de sus derechos humanos.

62. La población de las Islas Marshall necesita encontrar la forma de avanzar hacia un futuro mejor, ya que ha sufrido durante demasiado tiempo. La Representante Permanente de las Islas Marshall ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra acaba de perder a su cuarto familiar directo a causa de un cáncer, enfermedad desconocida en las Islas Marshall con anterioridad a los ensayos nucleares. Sus pérdidas representan una gota en el mar de retos en materia de derechos humanos derivados del legado nuclear. El orador implora al Consejo que apoye a los habitantes de las Islas Marshall y apruebe el proyecto de resolución por consenso.

63. **La Sra. Stasch** (Alemania) dice que la cuestión que aborda el proyecto de resolución es nueva para el Consejo, pero claramente pertinente. La delegación de Alemania acoge con especial satisfacción la referencia al derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, y considera prioritaria la efectividad de ese derecho. Dado que el mandato de las Islas Marshall como miembro del Consejo está llegando a su fin, la oradora desea felicitar a la delegación por su contribución al establecimiento del mandato del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático y por su enfoque de principios en materia de derechos humanos, incluso con respecto a las situaciones en países concretos.

64. **La Sra. Pujani** (India) dice que las cuestiones derivadas de los ensayos nucleares en las Islas Marshall, incluidos sus efectos en el disfrute de los derechos humanos, son complejas y graves. La delegación de la India agradece que los principales patrocinadores soliciten asistencia técnica y fomento de la capacidad sin politizar esas cuestiones. Sin embargo, la delegación no está convencida de que el ACNUDH tenga los conocimientos técnicos necesarios para abordar cuestiones nucleares, ambientales y sanitarias transversales graves, como la prestación de asistencia técnica y fomento de la capacidad a la Comisión Nuclear Nacional. No obstante, dada la gravedad de la cuestión, la delegación de la India se sumará al consenso sobre el proyecto de resolución.

65. **La Sra. Xie Zhangwei** (China) dice que la angustiada situación descrita por el representante de las Islas Marshall demuestra que los ensayos con armas nucleares realizados en ese país han causado daños irreparables e irreversibles al medio ambiente local y a la vida,

la salud y la seguridad de la población. El país que realizó los ensayos debe tomar medidas concretas para asumir y abordar seriamente su responsabilidad. Ese país también debe ratificar sin demora los Protocolos del Tratado sobre la Zona Desnuclearizada del Pacífico Sur, cumplir efectivamente las obligaciones que le incumben en virtud de los Protocolos, poner fin a todos los actos irresponsables en el ámbito nuclear y abstenerse de volver a poner a la región del Pacífico Sur bajo la inquietante sombra de la proliferación nuclear.

Declaraciones formuladas en explicación de posición antes de la decisión

66. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país agradece al pueblo de las Islas Marshall su amistad duradera. El pueblo estadounidense recuerda bien la historia de los ensayos nucleares en las Islas Marshall. Aunque reconoce las dificultades que ha padecido la población de las Islas Marshall, la delegación de los Estados Unidos señala, no obstante, que algunos aspectos del proyecto de resolución se refieren a cuestiones que se han resuelto bilateralmente mediante acuerdos internacionales vinculantes. Además, habida cuenta de que el Consejo no dispone de los conocimientos técnicos solicitados en el proyecto de resolución, la delegación de los Estados Unidos considera que ni el Consejo ni el ACNUDH son la entidad adecuada para proporcionarlos.

67. Los Estados Unidos han aceptado y asumido su responsabilidad para con el pueblo de las Islas Marshall en relación con los ensayos nucleares. Con la entrada en vigor del Convenio de Libre Asociación entre los Estados Unidos y las Islas Marshall y los Estados Federados de Micronesia y los acuerdos conexos en 1986, se han resuelto todas las reclamaciones pasadas, presentes y futuras relacionadas con el legado nuclear. En virtud del Convenio, las Islas Marshall han asumido expresamente la responsabilidad de controlar el uso de las zonas de las Islas Marshall afectadas por el programa nuclear y de prestar asistencia sanitaria a su población. Dado que la obligación de proteger los derechos mencionados en el proyecto de resolución incumbe a las Islas Marshall, la delegación de los Estados Unidos se desvincula de los párrafos 9 y 11. Los Estados Unidos también discrepan de algunas de las afirmaciones de hecho y de derecho que se enuncian en el proyecto de resolución, incluidas las declaraciones sobre los efectos en la salud y el medio ambiente y el derecho a la vida. Puesto que la delegación de los Estados Unidos entiende que el artículo 6 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos se refiere a la privación arbitraria de la vida por actores estatales y no a la pérdida de vidas resultante de fenómenos naturales o sociales, se desvincula de los párrafos decimotercero, decimocuarto y decimooctavo del preámbulo y del párrafo 9. Por último, la delegación de los Estados Unidos reitera su desacuerdo con las conclusiones emitidas por anteriores Relatores Especiales, descritas en los párrafos undécimo y duodécimo del preámbulo. En el *Digest of United States Practice in International Law* se publicará una explicación más detallada de la posición de la delegación de los Estados Unidos.

68. **El Sr. Ahmad** (Pakistán) dice que el Gobierno de su país reafirma su solidaridad con las Islas Marshall y reconoce la gravedad de los problemas ambientales y sanitarios a los que se enfrenta su población. El proyecto de resolución destaca los múltiples efectos que han tenido en los derechos humanos los ensayos nucleares en las Islas Marshall, incluidos los aspectos técnicos relacionados con la contaminación del medio ambiente y los peligros para la salud. Sin embargo, teniendo en cuenta el carácter transversal de esas cuestiones, el Consejo no es un foro adecuado para abordar los sufrimientos de la población de las Islas Marshall. Además, el ACNUDH no posee las competencias necesarias para proporcionar orientación técnica sobre cuestiones relacionadas con la radiación nuclear, la degradación ambiental, los problemas sanitarios o la justicia transicional. Por consiguiente, deberían estudiarse las opciones de asistencia con los organismos técnicos pertinentes. La delegación del Pakistán también alienta la colaboración bilateral activa entre las partes interesadas para abordar las cuestiones pendientes. A pesar de esas preocupaciones, puesto que las Islas Marshall son uno de los principales patrocinadores del proyecto de resolución, la delegación del Pakistán está dispuesta a sumarse al consenso, en consonancia con su posición de principio de que la intervención en un país específico solo debe tener lugar con el consentimiento del Estado en cuestión.

69. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su delegación reconoce plenamente la gravedad de los retos a los que se enfrentan las Islas Marshall como consecuencia de los ensayos nucleares realizados entre 1946 y 1958, elogia los esfuerzos realizados por los

Gobiernos de las Islas Marshall y de los Estados Unidos para hacer frente a esos retos y acoge con satisfacción las conversaciones bilaterales en curso entre ambos Gobiernos. Sin embargo, lamentablemente la delegación del Reino Unido se ve obligada a desvincularse de los párrafos 4, 5 y 11 del proyecto de resolución. Como declaró en sus explicaciones de voto relativas a la resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos y la resolución 76/300 de la Asamblea General, la delegación del Reino Unido considera que no existe consenso internacional sobre el fundamento jurídico del derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. Por extensión, la delegación no acepta la conexión que se establece en el proyecto de resolución entre los ensayos con armas nucleares y los efectos en ese derecho. Su voluntad de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución no debe malinterpretarse como una aceptación de cualquier ampliación del reconocimiento de ese derecho. Además, la delegación del Reino Unido no está convencida de que el ACNUDH sea el órgano adecuado para asesorar a la Comisión Nuclear Nacional sobre esas cuestiones, como se pide en el párrafo 11 del proyecto de resolución. El orador dice que, pese a esas preocupaciones, su delegación se sumará al consenso.

70. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.24/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.34, en su forma revisada oralmente: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos

71. **El Sr. Adjoumani** (Côte d'Ivoire), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto refleja las recomendaciones formuladas por el ACNUDH y los progresos realizados por la República Democrática del Congo en la esfera de los derechos humanos. El Grupo acoge con satisfacción la labor del equipo de expertos internacionales y la importante asistencia técnica prestada por el ACNUDH a las autoridades judiciales del país, en particular en el ámbito de la medicina forense. El Grupo apoya la renovación, por un año, del mandato del equipo de expertos internacionales, cuyo ámbito de actuación se ha ampliado a todo el territorio nacional.

72. En virtud del proyecto de resolución, el Consejo pedirá al Alto Comisionado que proporcione al Gobierno asistencia técnica para contribuir al proceso de implantación del mecanismo de justicia de transición mediante el establecimiento de una comisión nacional de justicia de transición y reconciliación. El orador agradece a la delegación de la República Democrática del Congo su contribución constructiva durante las negociaciones e invita a los miembros del Consejo a expresar su solidaridad con el Estado en cuestión adoptando el proyecto de resolución por consenso.

73. **El Presidente** anuncia que ocho Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 4.424.200 dólares. Invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

74. **El Sr. Empole Losoko Efambe** (Observador de la República Democrática del Congo) dice que el proyecto de resolución retoma lógicamente las resoluciones anteriores del Consejo sobre el mismo tema. El Gobierno de la República Democrática del Congo apoya la renovación del mandato del equipo de expertos internacionales para contribuir a la aplicación de la estrategia nacional sobre la justicia de transición y se hace eco de las peticiones formuladas en el proyecto para que se preste asistencia técnica y fomento de la capacidad en el ámbito de la medicina forense y se proporcionen expertos adicionales en justicia de transición. El proyecto de resolución destaca los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos, especialmente en lo que respecta a la lucha contra la impunidad y el fortalecimiento y la reforma del sistema judicial.

75. Durante las negociaciones sobre el texto, algunas delegaciones han expresado su preocupación por la situación de la seguridad, la explotación ilegal de los recursos naturales, el discurso de odio y el estado de sitio. El Gobierno de la República Democrática del Congo está haciendo todo lo posible para abordar esas preocupaciones mediante iniciativas legislativas y políticas a escala nacional e internacional. Por ejemplo, se está tramitando en el Parlamento un proyecto de ley sobre racismo, tribalismo y xenofobia. A escala regional,

el Gobierno está participando en los procesos de paz de Luanda y Nairobi. Lamentablemente, los esfuerzos del Gobierno se han visto socavados por la agresión de países vecinos, especialmente Rwanda, que ha financiado, organizado y armado al grupo terrorista Movimiento 23 de Marzo (M23), en total contravención del régimen de sanciones que prohíbe el suministro de armas a agentes no estatales. El silencio de la comunidad internacional ante tales violaciones ha impedido que se adopten medidas en respuesta al informe del Proyecto Mapping en que se han documentado las violaciones más graves de los derechos humanos cometidas en la República Democrática del Congo entre 1993 y 2003.

76. Las violaciones de los derechos humanos cometidas por grupos armados en las provincias de Ituri y Kivu del Norte no se debieron al estado de sitio. Por el contrario, el Presidente decretó el estado de sitio con miras a poner fin al conflicto armado en el este del país, que se había prolongado durante más de 20 años, y luchar contra las violaciones de los derechos humanos como las registradas en el informe más reciente del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) (S/2022/709). Sin paz no son posibles ni el progreso social ni el pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Es esencial condenar y combatir eficazmente la explotación ilegal de los recursos naturales, que es el origen del actual conflicto armado en el este del país. El orador acoge con satisfacción la cooperación entre el Gobierno de su país y el ACNUDH, la MONUSCO y el equipo de expertos internacionales, y asegura a todos los asociados internacionales que el Gobierno está comprometido con el respeto de los derechos humanos.

77. **La Sra. Peters** (Estados Unidos de América), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que su delegación sigue profundamente preocupada por la situación de los derechos humanos en la República Democrática del Congo y se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. La delegación de los Estados Unidos aplaude la condena de los grupos armados que cometen abusos contra los derechos humanos de la población civil y otras poblaciones. Sin embargo, describir cualquier apoyo prestado a grupos armados como necesariamente una violación de las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos no es exacto, especialmente cuando el apoyo no está relacionado con abusos contra los derechos humanos. La oradora dice que, aunque su delegación comparte la preocupación de los patrocinadores por el aumento del discurso de odio, subraya que todos los esfuerzos para combatirlo deben llevarse a cabo respetando los derechos humanos, en particular la libertad de expresión.

78. La delegación de los Estados Unidos entiende que las preocupaciones por la detención arbitraria expresadas en el decimocuarto párrafo del preámbulo se refieren a privaciones de libertad presididas o revisadas por autoridades judiciales que se considera que carecen de fundamento jurídico, son contrarias a la ley o implican tal falta de protección procesal que pueden considerarse arbitrarias. Contrariamente a la redacción del párrafo, las privaciones de libertad no constituyen en todas las circunstancias una excepción al principio del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, sino que están permitidas siempre que se lleven a cabo de conformidad con las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y otras leyes aplicables. Por último, las referencias del párrafo 2 a ataques específicos y a la “ocupación” no corresponden a ninguna determinación realizada en virtud del derecho internacional aplicable, incluido el derecho internacional humanitario.

79. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.34 en su forma revisada oralmente.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.35/Rev.1: Asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos en la República Centroafricana

80. **El Sr. Adjoumani** (Côte d’Ivoire), presentando el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el texto refleja las recomendaciones formuladas por el ACNUDH y los progresos realizados por la República Centroafricana en la esfera de los derechos humanos. El Grupo acoge con satisfacción la cooperación de las autoridades nacionales con el Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana e insta a la comunidad internacional a proporcionar la asistencia técnica necesaria para la consolidación de las instituciones nacionales con el mandato de promover la cohesión social, los derechos humanos, el estado de derecho y la buena

gobernanza económica, financiera y social, así como de luchar contra la impunidad. El Grupo recuerda que la asistencia técnica y el fomento de la capacidad deben prestarse a petición del Estado interesado, teniendo en cuenta sus necesidades específicas y respetando los principios de no injerencia en los asuntos internos y de no politización de los debates del Consejo. El orador agradece a la delegación de la República Centroafricana su contribución constructiva durante las negociaciones e invita a los miembros del Consejo a expresar su solidaridad con el Estado en cuestión adoptando el proyecto de resolución por consenso.

81. **El Presidente** anuncia que siete Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 483.400 dólares.

82. **El Sr. Bonnafont** (Francia), formulando una declaración general antes de la decisión, dice que la República Centroafricana sigue enfrentándose a numerosos retos a pesar de la firma del Acuerdo Político para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana en 2019. Las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario están en constante aumento. En 2021 se denunció un incidente de violencia sexual o de género cada hora, razón por la cual en el proyecto de resolución se ha hecho especial hincapié en la lucha contra la impunidad de ese tipo de violencia, en particular haciendo un seguimiento de los incidentes y garantizando el enjuiciamiento y el castigo de los autores y el apoyo a las víctimas.

83. Habida cuenta de la continua explotación de los niños como combatientes, escudos humanos, trabajadores domésticos y esclavos sexuales, la delegación de Francia acoge con satisfacción la propuesta de que el próximo informe anual del Experto Independiente sobre la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana haga especial hincapié en la situación de los niños en el país. Mientras empeora la situación humanitaria y aumenta la inseguridad alimentaria, el conflicto afecta a las actividades del personal humanitario y médico. Dado que, según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la República Centroafricana es uno de los países más peligrosos del mundo para los agentes humanitarios, el proyecto de resolución contiene un llamamiento a todas las partes para que faciliten el acceso pleno, seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria.

84. El Gobierno de Francia hace un llamamiento a todas las partes para que observen un alto el fuego y respeten el derecho internacional humanitario, que es una condición esencial para la prestación de apoyo a las fuerzas armadas nacionales por parte de la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana. El Gobierno de Francia denuncia la implicación de mercenarios del Grupo Wagner, de origen ruso, en actos que podrían constituir crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. En ese contexto, es esencial que el Consejo renueve el mandato del Experto Independiente y siga vigilando la situación. La presentación del próximo informe del Experto Independiente a la Asamblea General facilitará la difícil tarea del Experto de contribuir a identificar soluciones políticas sostenibles y poner en marcha acciones coordinadas para poner fin al conflicto y garantizar la paz y el desarrollo a largo plazo en la República Centroafricana.

85. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

86. **El Sr. N'gbeng-Mokoue** (Observador de la República Centroafricana) dice que el Gobierno de su país desea reafirmar su voluntad de seguir cooperando con el Experto Independiente y apoya la renovación del mandato por un año. El Gobierno y el pueblo de la República Centroafricana agradecen a la comunidad internacional su apoyo en la búsqueda de una paz duradera.

87. **La Sra. Peters** (Estados Unidos de América), en explicación de su posición antes de la decisión, dice que los Estados Unidos siguen profundamente preocupados por la situación de los derechos humanos en la República Centroafricana y se complacen en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Como el texto no es vinculante, no refleja ninguna determinación jurídica en virtud del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos, tampoco en sus referencias a acciones o violaciones del derecho internacional humanitario o violaciones o abusos de los derechos humanos. En particular, no todos los actos señalados en el párrafo 1 constituyen violaciones

del derecho internacional humanitario o del derecho internacional de los derechos humanos como tales.

88. La delegación de los Estados Unidos interpreta el párrafo 5 en el sentido de que quienes participan en las actividades descritas en el mismo solo corren el riesgo de que el Consejo de Seguridad les imponga sanciones cuando cumplan los criterios de designación previstos en el régimen de sanciones de la República Centroafricana. Por último, aunque la delegación de los Estados Unidos apoya firmemente el uso de medidas para proteger a las personas de los abusos cometidos por agentes no estatales e insta a todos los agentes a respetar los derechos humanos y el principio de no devolución, señala que los agentes no estatales no suelen tener obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos o del derecho internacional de los refugiados.

89. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.35/Rev.1.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.36: Asistencia a Somalia en materia de derechos humanos

90. **El Sr. Manley** (Reino Unido), presentando el proyecto de resolución en nombre de los principales patrocinadores, a saber, Somalia y su propia delegación, dice que el propósito del proyecto es renovar el mandato de la Experta Independiente encargada de examinar la situación de los derechos humanos en Somalia. El Gobierno de Somalia es digno de elogio por los recientes progresos realizados y por su mayor cooperación con la comunidad internacional en la esfera de los derechos humanos, en particular teniendo en cuenta que el país está recuperándose de más de 25 años de un conflicto desolador. La delegación del Reino Unido alienta a los dirigentes del país a colaborar en asuntos urgentes de importancia nacional, como la lucha contra Al-Shabaab, la respuesta a la devastadora sequía, el mantenimiento de la estabilidad fiscal y la prosecución de la reforma constitucional.

91. El Reino Unido está dispuesto a apoyar los esfuerzos del Gobierno para cumplir su ambicioso programa y hacer realidad su visión de un país en paz. El orador dice que su delegación acoge con satisfacción la conclusión pacífica de las elecciones nacionales y el histórico nombramiento de la primera Vicepresidenta del Parlamento. Sin embargo, sigue preocupando a su delegación la falta de avances en materia de derechos humanos; en el proyecto de resolución se destacan algunos de los principales retos pendientes. No obstante, la delegación del Reino Unido elogia a Somalia por su continua cooperación con la Experta Independiente y con diversos mecanismos internacionales, incluido el Consejo, para hacer frente a esos retos, demostrando así una clara voluntad de mejorar la situación de los derechos humanos y de avanzar hacia una colaboración más estrecha con el ACNUDH y otros expertos en derechos humanos. El Reino Unido siempre estará dispuesto a ayudar. El orador invita a los miembros del Consejo a seguir apoyando a Somalia mediante la aprobación del proyecto de resolución.

92. **El Presidente** anuncia que 12 Estados se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución. Dado que las actividades previstas en el proyecto de resolución son de carácter perenne, no se requieren recursos adicionales.

93. **El Sr. Bálek** (República Checa), haciendo una declaración general en nombre de la Unión Europea, dice que la Unión Europea sigue preocupada por una serie de acontecimientos en Somalia, incluidas las graves violaciones de los derechos del niño y el aumento de las denuncias de casos de violencia sexual y de género. Sin embargo, la Unión Europea desea elogiar al Gobierno de Somalia por su cooperación con el Consejo y su franqueza para reconocer los numerosos retos pendientes, lo que atestigua su voluntad de tomar medidas para cumplir plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos. La Unión Europea considera que esa interacción con el Consejo y sus mecanismos contribuye a reforzar las instituciones democráticas y el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos para todos, un desarrollo verdaderamente sostenible y una paz y una seguridad duraderas. La Unión Europea está dispuesta a seguir apoyando a Somalia en sus esfuerzos por construir un país pacífico, estable, inclusivo y democrático.

94. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

95. **La Sra. Salah** (Somalia) dice que el Gobierno de su país expresa su agradecimiento a todas las delegaciones que han mostrado un gran interés por la situación de los derechos humanos en Somalia a través de su participación activa en el proceso de consulta. El Gobierno federal aplicará las recomendaciones contenidas en el proyecto de resolución con la máxima consideración, teniendo en cuenta su capacidad y su compatibilidad con los valores culturales y religiosos somalíes y los marcos jurídicos nacionales.

96. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.36.*

Proyecto de resolución A/HRC/51/L.38, en su forma revisada oralmente: Asistencia técnica y fomento de la capacidad para el Yemen en la esfera de los derechos humanos

97. **La Sra. Asfour** (Observadora del Estado de Palestina), presentando el proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente, en nombre del Grupo de los Estados Árabes, dice que el Yemen necesita especialmente asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos porque es uno de los países menos adelantados del mundo y gran parte de su infraestructura ha sido destruida por la guerra. Además, el Gobierno ha hecho progresos considerables en sus investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos y necesita asistencia adicional para garantizar que se haga justicia a las víctimas. Como se refleja en el proyecto de resolución, son encomiables los esfuerzos del Enviado Especial del Secretario General para el Yemen. Sin embargo, el Grupo se siente decepcionado por el hecho de que el Enviado Especial no haya conseguido prorrogar la tregua que estuvo en vigor entre el 1 de abril y el 2 de octubre de 2022, a pesar de que el Gobierno aceptó las propuestas en ese sentido. La oradora insta a los miembros del Consejo a apoyar al Yemen aprobando el proyecto de resolución por consenso.

98. **El Presidente** anuncia que un Estado se ha sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución, cuyas consecuencias para el presupuesto por programas ascienden a 301.100 dólares.

Declaraciones generales realizadas antes de la decisión

99. **El Sr. Zhang Yao** (China) dice que el Gobierno de su país apoya la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial del Yemen, el papel de las Naciones Unidas como canal principal para unas negociaciones equilibradas e imparciales, y la labor del Consejo Presidencial de Liderazgo. El Gobierno de China espera que todas las partes en el conflicto mantengan el impulso del diálogo y la reconciliación, acuerden un alto el fuego permanente y una solución política sostenible, y restablezcan la paz, la estabilidad y la normalidad en el país lo antes posible, y que la comunidad internacional aumente la prestación de asistencia técnica y fomento de la capacidad al Yemen y desempeñe un papel positivo en la protección de los derechos humanos en el país.

100. **La Sra. Taylor** (Estados Unidos de América) dice que su país acoge con satisfacción el liderazgo del Gobierno del Yemen en la consecución de la tregua y su apoyo a la propuesta de prorrogar la tregua presentada por las Naciones Unidas. La tregua ha reducido drásticamente el número de bajas civiles y ha beneficiado al pueblo yemení. Su restablecimiento pondría al Yemen en la senda de una paz duradera que podría facilitar la justicia y la rendición de cuentas. La oradora dice que su delegación apoya la petición del párrafo 13 de que todas las partes en el conflicto prosigan las negociaciones entre yemeníes y permitan el acceso de la ayuda humanitaria; su delegación entiende que el llamamiento a que se “ponga[n] fin a todas las operaciones militares” se refiere al cese de las hostilidades.

101. Los Estados Unidos siguen profundamente preocupados por las continuas denuncias de graves violaciones y abusos de los derechos humanos. El Consejo y el ACNUDH deben colaborar abierta y francamente con las instituciones nacionales de derechos humanos yemeníes para aumentar su eficacia. Grupos yemeníes e internacionales de derechos humanos han expresado su preocupación por la falta de imparcialidad de la Comisión Nacional de Investigación, incluido el temor a represalias contra quienes denuncien violaciones y la priorización de la política sobre la investigación y documentación precisas sobre derechos humanos. Además, el Yemen ha sido mencionado en el informe anual más reciente del Secretario General sobre la cooperación con las Naciones Unidas, sus

representantes y mecanismos en la esfera de los derechos humanos (A/HRC/51/47), en el que se aborda la cuestión de las represalias por dicha cooperación. Se necesitan informes periódicos y creíbles y un diálogo abierto en el Consejo sobre los retos persistentes en relación con la situación de los derechos humanos en el Yemen.

102. La oradora dice que, durante las consultas oficiosas celebradas acerca del proyecto de resolución, su delegación ha colaborado de forma constructiva con los principales patrocinadores y otras partes interesadas clave, ofreciendo varias propuestas destinadas a reforzar la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, permitiendo al mismo tiempo que el Consejo debata los avances y los retos en materia de derechos humanos en el Yemen. Aunque las propuestas recabaron apoyo interregional, incluido el de la Comisión Nacional de Investigación, no han sido incorporadas por los principales patrocinadores. La delegación de los Estados Unidos está decepcionada por la oposición de algunos miembros a que se renueven los informes independientes sobre abusos y violaciones y al diálogo con grupos independientes de la sociedad civil, defensores de los derechos humanos y miembros de instituciones nacionales de derechos humanos.

103. El deseo del Consejo de adoptar decisiones por consenso y evitar la presentación de proyectos de resolución contrapuestos conduce cada vez más a textos debilitados que no cumplen las normas más estrictas. La delegación de los Estados Unidos insta al Gobierno del Yemen a que, con el asesoramiento y la asistencia del ACNUDH, adopte medidas para proteger a la población civil y ponga fin a la impunidad de las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La delegación de los Estados Unidos pide al Consejo que apoye nuevos progresos, sin limitaciones artificiales o políticas, en materia de protección de los derechos humanos en el Yemen.

104. **El Sr. Manley** (Reino Unido) dice que su delegación está totalmente de acuerdo en que la situación de los derechos humanos en el Yemen debe permanecer en la agenda del Consejo. El Gobierno del Reino Unido sigue apoyando al pueblo yemení afectado por el conflicto, y entre otras cosas aportó 88 millones de libras esterlinas en asistencia humanitaria en 2022. Sin embargo, la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, aunque importantes, deben ir acompañados de una vigilancia independiente de los derechos humanos y la presentación de informes al respecto. En ese sentido, el orador considera decepcionante que los patrocinadores hayan decidido no incluir en el proyecto de resolución un llamamiento para que se elabore un informe o se celebre un debate de ese tipo, como sugirieron su delegación y muchas otras.

105. **El Presidente** invita al Estado al que se refiere el proyecto de resolución a que formule una declaración.

106. **El Sr. Al-Foqumi** (Observador del Yemen) dice que las circunstancias a las que se enfrenta su país le han obligado a acudir al Consejo en busca de asistencia para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. El Gobierno del Yemen siempre ha estado dispuesto a colaborar con el ACNUDH y el Consejo. La Comisión Nacional de Investigación ha investigado con éxito las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario y ha velado por que los autores comparezcan ante la justicia; la Comisión necesita la ayuda del Consejo para proseguir esos esfuerzos. Mientras que el Gobierno aceptó la propuesta del Enviado Especial de prorrogar la tregua, los huzíes la rechazaron. El Gobierno del Yemen pide al Consejo que obligue a los huzíes a aceptar una tregua para garantizar la estabilidad y proteger los derechos humanos. El orador dice que, los principales patrocinadores, incluida su propia delegación, han examinado todas las enmiendas propuestas durante las consultas. No obstante, siguiendo la práctica habitual del Consejo, se han rechazado las propuestas que corresponden a otros temas de la agenda. El orador espera que el proyecto de resolución sea aprobado por consenso.

107. **El Sr. Bálek** (Chequia), en explicación de posición antes de la decisión, hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo, dice que esos Estados están profundamente decepcionados con el proyecto de resolución. Aunque siguen apoyando la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para la Comisión Nacional de Investigación, eso por sí solo será insuficiente para abordar una de las peores crisis humanitarias y de derechos humanos del mundo. El sufrimiento del pueblo del Yemen justifica la plena atención del Consejo, el seguimiento independiente e imparcial de las

continuas violaciones y abusos de los derechos humanos, y la plena rendición de cuentas por el bien de las víctimas y los supervivientes.

108. Durante las negociaciones, los Estados miembros de la Unión Europea han formulado propuestas constructivas para reforzar el proyecto de resolución que han sido coherentes con el espíritu del texto y han recabado un amplio apoyo interregional. Sin embargo, los principales patrocinadores las han rechazado sin dar explicaciones convincentes. Si bien los Estados miembros de la Unión Europea que son miembros del Consejo se sumarán al consenso sobre la prestación de asistencia técnica, consideran que el Consejo ha fallado al pueblo del Yemen. Por último, profundamente decepcionados por el fallido intento de prorrogar la tregua, esos Estados hacen un llamamiento a los huzies para que muestren un compromiso genuino con la paz, moderen sus demandas y colaboren constructivamente con el Enviado Especial.

109. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/HRC/51/L.38 en su forma revisada oralmente.*

Tema 1 de la agenda: Cuestiones de organización y de procedimiento

(continuación) (A/HRC/51/2, A/HRC/51/67 y A/HRC/51/67/Add.1)

Elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos

110. **El Presidente** señala a la atención del Consejo una nota del Secretario General sobre la elección de los miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos (A/HRC/51/67 y A/HRC/51/67/Add.1). Invita al Consejo a elegir a siete miembros para sustituir a aquellos cuyo mandato expiró el 30 de septiembre de 2022, un miembro para cubrir una vacante debido a la renuncia de la Sra. Salmón (Perú) para un mandato que expira el 30 de septiembre de 2023 y un miembro para cubrir una vacante debido al fallecimiento del Sr. Lindgren Alves (Brasil) para un mandato que expira el 30 de septiembre de 2024. Dado que el número de candidaturas de los Estados de África, los Estados de Asia y el Pacífico, los Estados de Europa Oriental, los Estados de América Latina y el Caribe y los Estados de Europa Occidental y otros Estados es igual al número de vacantes correspondiente a cada grupo regional, entiende que el Consejo desea elegir por aclamación a los candidatos propuestos.

111. *Así queda acordado.*

112. *La Sra. Al-Malki Al-Jehani (Qatar), el Sr. Boudache (Argelia), el Sr. de Campos Costa (Brasil), la Sra. Costas Trascasas (España), el Sr. Da Silva Isata (Angola), la Sra. Major (Bahamas), el Sr. Palummo (Uruguay), la Sra. Sancin (Eslovenia) y el Sr. Zhang Yue (China) quedan elegidos miembros del Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos por aclamación.*

Selección y nombramiento de los titulares de mandatos

113. **El Presidente** dice que en el presente período de sesiones serán nombrados cuatro titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Sobre la base de las recomendaciones del Grupo Consultivo y tras celebrar amplias consultas, el Presidente ha decidido proponer el nombramiento de los candidatos cuyos nombres se indican en las cartas distribuidas a las delegaciones los días 9 de septiembre y 4 de octubre de 2022. Entiende que el Consejo desea respaldar a esos candidatos y nombrarlos titulares de mandatos de procedimientos especiales.

114. *Así queda acordado.*

Informe sobre el 51^{er} período de sesiones

115. **El Sr. Lapasov** (Uzbekistán), Vicepresidente y Relator, dice que se ha distribuido una versión preliminar sin editar del proyecto de informe del Consejo de Derechos Humanos sobre su 51^{er} período de sesiones (A/HRC/51/2). La estructura del informe refleja los 10 temas de la agenda del Consejo. La secretaría ultimaré el informe tras la conclusión del período de sesiones y lo distribuirá para que se formulen observaciones. Durante el período de sesiones, el Consejo ha completado su ambicioso y extenso programa de trabajo, y ha celebrado 28 diálogos interactivos con los titulares de mandatos de los procedimientos

especiales y mecanismos de investigación, 3 diálogos interactivos con el Alto Comisionado en funciones, 4 diálogos interactivos ampliados y 9 debates generales, además de aprobar resoluciones y decisiones relativas a una amplia gama de cuestiones.

116. **El Presidente** entiende que el Consejo desea aprobar el informe *ad referendum*, en el entendimiento de que se ultimaré con la ayuda de la secretaría.

117. *Así queda acordado.*

Declaraciones de las delegaciones de observación sobre las resoluciones y decisiones examinadas en el período de sesiones

118. **El Presidente** indica que, lamentablemente, el Consejo ya ha agotado el tiempo asignado a las reuniones para el período de sesiones, por lo que no podrá escuchar las declaraciones de las delegaciones de observación, a las que se invita, no obstante, a presentar sus observaciones por escrito.

Clausura del período de sesiones

119. Tras el acostumbrado intercambio de cortesías, **el Presidente** declara clausurado el 51^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos.

Se levanta la sesión a las 19.15 horas.